

ORDENANZA Nro. 2.073

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Ampliase a dos el numero de Secretarios de los Juzgados de Faltas Municipales previstos en el Articulo 9o. de la Ordenanza No. 1.779.
- ARTICULO 2do.- En la designacion de los cargos de Secretarios que se crean por el Articulo 1o., se dara prioridad al personal profesional dependiente de la Municipalidad del Departamento Capital.
- ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintinueve dias del mes de Abril de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.